



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 252 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 20 NOV. 2018

VISTO:

El Informe N° 1048-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1048-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 30 de octubre de 2018, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-CVC-DEPARTAMENTO DE CUSCO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 077-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", indicado en el numeral 01) del Anexo adjunto y el financiamiento para 70 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, fue de 120 días calendario, el mismo que mediante Resoluciones Directorales N°s 154-2017-VIVIENDA/VMVU/PNVR y 024, 044-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, se amplió el plazo de ejecución en tres (03) oportunidades, por un plazo adicional de un total de 60 días calendario, indicándose como última fecha de término de ejecución de obra el 23 de febrero del 2018;

Que, el Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", determinándose su vigencia desde su suscripción hasta el acto de aprobación de la Liquidación Final, el mismo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19), de fecha 23 de febrero de 2017, a fs. 05075, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 04 de marzo de 2018, a fs. 5437, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 014-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/MFCM, con fecha de recepción 21 de marzo de 2018, a fs. 5451, a través del cual el Tesorero del Núcleo Ejecutor y el Residente del Proyecto solicitan al Banco de Crédito la emisión del Cheque de Gerencia por los saldos totales a nombre de la Dirección del Tesoro Público por el monto de S/ 146 158 98 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 98/100 Soles) y con Carta N° 16-NE/CONVENIO 27/SUPERVISOR/LATA con fecha de recepción 04 de mayo de 2018, mediante la cual el Supervisor de Obra solicita a la Coordinadora Técnica Regional Cusco, arquitecta Tania Alejandro Ascue, el cierre de cuenta del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR, indicándose que se adjunta a la referida el voucher con la cuenta con saldo S/ 0.00 Soles;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 210-2018-NE/Convenio N° 027/RESIDENTE/MFCM, emitido por la Residente de Obra, que consigna como fecha el 17 de abril de 2018, sin fecha ni firma de recepción, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 4696-4705, en donde se concluye que (i) existe un saldo no ejecutado, habiéndose devuelto a la Dirección Nacional del Tesoro Público un saldo, no efectuado por deductivo de obra por el monto de S/ 97 020 81 (Noventa y Siete Mil Veinte con 81/100 Soles), con fecha 21 de marzo de 2018; (ii) un monto no ejecutado de S/ 146 158 98 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 98/100 Soles) que fue devuelto a la Dirección Nacional del Tesoro Público con fecha 21 de marzo de 2018; (iii) se cuenta con un avance financiero de 90.24%; y, (iv) se cuenta con un avance físico del 100% concluyendo con la ejecución programada de las metas del expediente técnico, recomendándose la evaluación y aprobación de la liquidación técnica y financiera del expediente presentado;

Que, mediante Informe N° 022-NE/CONVENIO 027/SUPERVISOR/LATA, que consigna como fecha el 16 de abril de 2018, sin sello ni firma de recepción, a fs. 4617-4619, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 28 de agosto de 2017 y se encuentra concluida al 100%, la misma que concluyó el 23 de febrero de 2018, que el avance físico financiero ejecutado, en cuanto al Costo Directo del proyecto sin incluir el aporte de los beneficiarios es del 90.24% que representa S/ 1 332 789,34 Soles (Un Millón Trescientos Treinta y Dos Setecientos Ochenta y Nueve con 34/100) del total del presupuesto con respecto al presupuesto financiado por el PNVR. Asimismo, señala que luego de realizar la evaluación de la documentación de Liquidación de Proyecto, demás normas e instrumentos referidos al presente Convenio y la verificación de los trabajos concluidos en la ejecución del presente y el informe de liquidación de proyecto presentado por el Residente de Obra, ingeniero Michael Cahuana Medina, con Informe N° 0210-2018-NE/Convenio N° 27/RESIDENTE/MFCM, se verifica que la documentación de la Liquidación del presente proyecto se encuentra conforme, por lo que la Supervisión solicita continuar con el proceso de Liquidación respectiva;

Que, mediante Informe N° 124-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-TAA, con fecha de recepción el 17 de mayo de 2018, la arquitecta Tania Milusca Alejandro Ascue, concluye (i) que de la revisión efectuada al expediente de Liquidación Final del Proyecto y Convenio de la referencia elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y sociales efectuados por el Supervisor del proyecto, se indica un Avance Físico Final Ejecutado de 100% considerando la modificación del expediente técnico por un (01) deductivo; (ii) la parte financiera ha sido revisada y aprobada por la responsable de liquidación de la Región Cusco del PNVR, CPC Cynthia Velasco Costas, se indica un Avance Financiero Final de 90.26%; y, que (iii) en función a la documentación revisada, quien suscribe otorga la conformidad técnica de la liquidación del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR que corresponde al proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", por un monto total de inversión de S/ 1 480 445,84 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 84/100), por lo que recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva a la liquidación final;

Que, mediante Informe N° 004-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-CVC, que consigna como fecha 17 de mayo de 2018, a fs. 4534-4537, la encargada de Liquidaciones, concluye que (i) según el Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR el expediente de Liquidación final cuenta con el Informe de Aprobación Técnico, Económico y Administrativo del Supervisor del Proyecto, Acta de Terminación de Obra, Acta de entrega y recepción de obra, valorización final, memoria descriptiva valorizada y rendición de cuentas, en concordancia con la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia, así mismo, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor Denominado "Mejoramiento de Vivienda Rural en los C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco" por el monto de S/ 1 480 445,84 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 84/100), por lo que encuentra conforme el sustento y documentación de Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR y cumple con adjuntar la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-CVC-DEPARTAMENTO DE CUSCO (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 1048-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 30 de octubre de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-CVC-DEPARTAMENTO DE CUSCO, debidamente firmado por la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 1 480 445,84 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 84/100), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-CVC-DEPARTAMENTO DE CUSCO, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el mismo que deberá ser suscrito por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, se ha cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el numeral 2.6 del presente informe y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el numeral 2.8 del presente informe; así mismo, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los numerales N°s 2.9, 2.10 y 2.11, del presente informe; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 002-2018-LTE-CVC-DEPARTAMENTO DE CUSCO, debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser suscrito también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, a fin que se proceda a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 027-2017-CUS/MMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 303-2018-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 027-2017-CUS/MMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 027-2017-CUS/MMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el C.P. Ayaccasi – Distrito de Velille – Provincia de Chumbivilcas – Departamento de Cusco", por el monto de S/ 1 480 445,84 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 84/100), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.


.....
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



DATOS GENERALES DEL CONVENIO : N° 027-2017-CUS/MMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO APROBADO CON RD	APORTE DEL MMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIO O PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+d.(c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 077-2017-VIVIENDA-MMVUPNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. AYACCASI - DISTRITO DE VELILLE - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	N° 027-2017-CUS/MMVUPNVR	CUSCO	VELILLE	CHUMBIVILCAS	AYACCASI	1,573,970.56	1,573,970.56	1,573,970.56	133,468.82	70	1,573,970.56	1,333,131.99	147,313.85	2,355.31	243,193.88		1,480,445.84	65	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINETOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

Nº 002-2018-LTE-CVC- DEPARTAMENTO DE CUSCO

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO N° 027-2017-CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS C.P. AYACCASI-DISTRITO DE VELILLE- PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS- DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	TAMBO AYACCASI	1.573.970,56	1.333.131,99	147.313,85	2.355,31	243.193,88		1.480.445,84	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SG RD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR

(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico

PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

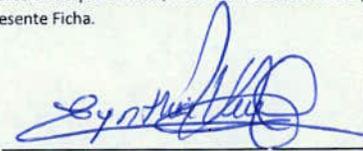
FECHA, / /2018


 Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI
 Director Ejecutivo
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA
 Programa Nacional de Vivienda Rural
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 002-2018 - LTE - CVC - , he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

FECHA, 16/05/2018

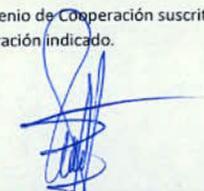

 ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
 C.P.C. Cynthia Velasco Costas
 MAT. 4865

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N°124-2018-VIVIENDA -VMVU/ PNVR-UGT-CRT-TAA , se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha.

En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 17/05/2018


 UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA
 Ing. Mauricio Mormontoy Gonzales

04531